

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	RESOLUCIÓN Nro. 207-2026
Tipo de Presupuesto Asignado	Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general.	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Servicio de suministro de alimentos, hoteles y materiales didácticos de comunicaciones, publicidad en volantes o cupones, tipografía, transporte de personal	
Registro Banco De Proyectos Código BPIM	2024176140028	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	22/09/2026	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:	MARTHA ISABEL HERNANDEZ DIAZ Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos	
Modalidad de Contratación	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Otro:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar la suscripción de un contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

La Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos tiene a su cargo coordinar y ejecutar acciones tendientes a la conservación del orden público local, recuperación del espacio público, el archivo histórico de la administración municipal, control sobre pesas, precios y medidas, rifas y espectáculos, prevención y atención de desastres.

Igualmente le corresponde diseñar, proponer y adoptar las políticas que fije el Alcalde Municipal relacionadas con la administración del talento humano, tanto en la vinculación como en la promoción de empleados públicos, trabajadores oficiales y contratistas temporales.

A su turno, esta dirección hace las veces de oficina disciplinante frente a los servidores públicos del municipio; además se encarga de administrar el sistema de estímulos y necesidades de capacitación del personal.

De la misma manera, está a su cargo la administración de la carrera administrativa y la custodia y registro de los archivos relacionados con cada uno de los empleados, la gestión salarial y prestacional y las diferentes situaciones administrativas, aunado a los servicios generales para el apoyo de la (SIC) función pública Municipal.

Asimismo, es deber de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos, cumplir con las funciones principales asignadas al despacho, entre ellas las requeridas para contratar los bienes y servicios que sean necesarios en procura del cumplimiento de la misión institucional de la dependencia y, por consiguiente, del Municipio de Riosucio, Caldas.

La Constitución Política de Colombia, prevé en el artículo 2º los fines del Estado así:

"Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: **servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes** consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Es por ello que, todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley

80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en material de contratación estatal.

El Municipio de Riosucio, Caldas, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias constitucionales y legales que le han sido atribuidas en materia de seguridad, convivencia ciudadana, preservación del orden público y protección de los derechos de la comunidad, debe adoptar las medidas administrativas, logísticas, operativas y contractuales necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades relacionadas con el Precarnaval y el Carnaval de Riosucio 2027, entendido no solamente como una manifestación cultural de especial importancia para el municipio y para el departamento de Caldas, sino también como un evento de significativa concurrencia ciudadana que exige la articulación institucional y la adopción de medidas preventivas encaminadas a preservar la vida, integridad, seguridad, tranquilidad y convivencia de habitantes y visitantes.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º que son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. De igual manera, dispone que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, así como para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. En consecuencia, la protección de la comunidad, la prevención de situaciones que puedan afectar la seguridad y la convivencia y la adopción de medidas que permitan el ejercicio pacífico de los derechos ciudadanos constituyen obligaciones inherentes al ejercicio de la función pública.

La realización del Precarnaval y Carnaval de Riosucio 2027 representa para la Administración Municipal un escenario que requiere una especial planeación en materia de seguridad y convivencia, teniendo en cuenta la concentración masiva de personas, el incremento de actividades culturales, artísticas, comerciales, recreativas y sociales, la presencia de visitantes provenientes de diferentes municipios y departamentos y la necesidad de garantizar que las

diferentes actividades puedan desarrollarse dentro de condiciones adecuadas de seguridad, respeto por los derechos, tranquilidad y convivencia ciudadana.

La responsabilidad institucional frente a la preservación del orden público no puede entenderse únicamente desde una perspectiva reactiva, es decir, limitada a intervenir una vez se produzca una situación que altere la tranquilidad o la seguridad. Por el contrario, el ordenamiento jurídico colombiano establece un enfoque preventivo de la seguridad y la convivencia, mediante el cual las autoridades deben adoptar acciones anticipadas, coordinadas y pedagógicas que permitan disminuir los factores de riesgo y promover comportamientos adecuados por parte de la ciudadanía. En este sentido, las acciones de prevención del delito, promoción de derechos, resolución pacífica de conflictos, respeto por las autoridades y fortalecimiento de la convivencia adquieren especial relevancia durante eventos de alta concurrencia como el Precarnaval y Carnaval de Riosucio.

La Ley 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, establece como uno de sus propósitos propiciar en la comunidad comportamientos que favorezcan la convivencia en el espacio público, en las áreas comunes y en los lugares abiertos al público, así como promover el respeto, el ejercicio responsable de la libertad, la dignidad, los deberes y los derechos correlativos de las personas. La misma normativa contempla la promoción de mecanismos alternativos y comunitarios para la conciliación y solución pacífica de desacuerdos y establece reglas encaminadas a garantizar condiciones adecuadas para la convivencia en el territorio nacional.

La referida Ley 1801 de 2016 también establece que la coordinación entre las autoridades de Policía debe ser permanente, adecuada, eficiente, eficaz y oportuna, precisamente con el propósito de asegurar las condiciones necesarias para la convivencia. Esta disposición resulta especialmente relevante frente al desarrollo del Precarnaval y Carnaval de Riosucio, toda vez que la dimensión y características de estas actividades demandan una articulación efectiva entre la Administración Municipal, la Gobernación de Caldas, la Policía Nacional, las demás autoridades competentes y los actores comunitarios, de manera que las acciones de seguridad no se desarrollen de forma

aislada, sino como parte de una estrategia institucional integral de prevención y protección de la comunidad.

De manera particular, el artículo 198 de la Ley 1801 de 2016 reconoce como autoridades de Policía, entre otras, a los alcaldes municipales y al personal uniformado de la Policía Nacional, mientras que el artículo 204 establece expresamente que el alcalde es la primera autoridad de Policía del municipio y que, en tal condición, le corresponde garantizar la convivencia y la seguridad en su jurisdicción. A su vez, el artículo 205 atribuye al alcalde la dirección y coordinación de las autoridades de Policía en el municipio y el ejercicio de la función de Policía para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades públicas y el cumplimiento de los deberes establecidos en el ordenamiento jurídico.

Esta responsabilidad legal se complementa con lo dispuesto en la Ley 1551 de 2012, que modificó el régimen municipal y estableció dentro de las atribuciones del alcalde la de conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del Presidente de la República y del respectivo gobernador. La misma disposición señala que corresponde al alcalde promover la seguridad y convivencia ciudadanas mediante la relación armónica con las autoridades de Policía y la Fuerza Pública, con el propósito de preservar el orden público y contribuir a la lucha contra la criminalidad y el delito.

En consecuencia, la Administración Municipal de Riosucio no solamente se encuentra facultada para adoptar medidas orientadas a garantizar la seguridad durante las actividades del Precarnaval y Carnaval, sino que tiene un deber constitucional y legal de actuar de manera diligente y coordinada para preservar las condiciones que permitan el ejercicio pacífico de los derechos y libertades de quienes participen o concurren a dichas actividades. Esta obligación adquiere particular relevancia cuando se trata de eventos que, por su naturaleza, generan una considerable concentración de población y una mayor utilización del espacio público, circunstancias que hacen necesario fortalecer las capacidades institucionales de prevención, vigilancia, acompañamiento y respuesta.

En concordancia con lo anterior, la Ley 62 de 1993 establece que la Policía Nacional tiene como finalidad proteger a las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares y mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, así como asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. Esta misma ley reconoce el carácter comunitario, preventivo, educativo, ecológico, solidario y de apoyo judicial de la actividad policial, aspecto que resulta directamente relacionado con las acciones que se pretenden desarrollar durante las actividades previas y centrales del Carnaval.

Por tanto, la presencia de la Fuerza Pública durante las actividades de Precarnaval y Carnaval no debe entenderse exclusivamente como una medida de reacción frente a eventuales alteraciones del orden público, sino como un componente integral de una estrategia preventiva que permita acompañar a la comunidad, disuadir comportamientos contrarios a la convivencia, prevenir la comisión de conductas delictivas, atender oportunamente situaciones que puedan afectar la tranquilidad ciudadana y contribuir a que las actividades culturales y sociales se desarrollen en condiciones adecuadas de seguridad.

En este marco institucional, el Municipio de Riosucio suscribió con la Gobernación de Caldas el Convenio Nro. CD-5G0B-1578-2026, cuyo objeto consiste en "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre el Departamento de Caldas y el Municipio de Riosucio para apoyar las acciones logísticas y operativas requeridas para garantizar la seguridad, la convivencia ciudadana y el mantenimiento del orden público durante el Precarnaval y el Carnaval de Riosucio 2027". La suscripción de este instrumento de cooperación evidencia la existencia de una necesidad previamente identificada por las entidades territoriales y la decisión institucional de articular esfuerzos para fortalecer las condiciones de seguridad y convivencia durante una de las principales manifestaciones culturales del municipio.

La ejecución adecuada de dicho convenio exige que el Municipio disponga de los bienes y servicios logísticos necesarios para garantizar la presencia efectiva de los integrantes de la Fuerza Pública que sean destinados a apoyar las actividades de seguridad durante el Precarnaval y

Carnaval. En este sentido, la alimentación y el hospedaje constituyen componentes logísticos directamente relacionados con la posibilidad material de garantizar la permanencia, disponibilidad y adecuada atención del personal que será requerido para desarrollar las labores de acompañamiento y seguridad en el territorio municipal.

La necesidad de disponer de alimentación y hospedaje para el personal de la Fuerza Pública encuentra justificación en las características operativas de las actividades programadas, en las jornadas de servicio que pueden extenderse durante diferentes horarios y en la necesidad de contar con personal disponible en el municipio durante los periodos en los cuales se concentren las actividades de mayor afluencia ciudadana. La adecuada prestación del servicio de seguridad requiere que el personal destinado a estas labores cuente con condiciones logísticas básicas que permitan el cumplimiento efectivo de sus funciones, sin que ello implique alterar la naturaleza, competencias o funciones constitucionales y legales propias de la Fuerza Pública.

En este sentido, la contratación proyectada se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Municipio dentro del Convenio Nro. CD-SGOB-1578-2026 y con las responsabilidades legales que corresponden a la Administración Municipal en materia de seguridad, convivencia y preservación del orden público. El suministro de alimentación y hospedaje no constituye una actividad independiente o ajena a la finalidad pública perseguida, sino un mecanismo logístico necesario para apoyar la operación institucional que permitirá la presencia de la Fuerza Pública en el territorio durante las actividades previstas.

De igual manera, la estrategia municipal no debe limitarse al despliegue operativo de las autoridades. El fortalecimiento de la convivencia ciudadana requiere complementar las acciones de vigilancia y control con actividades pedagógicas, preventivas y comunitarias orientadas a generar conciencia en la población sobre la importancia del respeto por los derechos, el cumplimiento de los deberes ciudadanos, la prevención del delito, el manejo adecuado de los conflictos y el desarrollo pacífico de las actividades culturales y sociales.

El componente pedagógico adquiere especial importancia, toda vez que la convivencia ciudadana no se consolida exclusivamente mediante medidas correctivas o actuaciones de Policía, sino también mediante procesos de formación, sensibilización y acompañamiento a la comunidad. El propio Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana reconoce una finalidad preventiva y educativa de las actuaciones orientadas a preservar la convivencia, mientras que la Ley 62 de 1993 reconoce expresamente el carácter preventivo y educativo de la actividad policial.

Por ello, en desarrollo de las actividades asociadas al Precarnaval y Carnaval de Riosucio 2027, resulta pertinente implementar jornadas de acompañamiento pedagógico dirigidas a la prevención del delito, la promoción de los derechos y deberes ciudadanos, el respeto por las autoridades, la solución pacífica de conflictos, la prevención de comportamientos que puedan generar afectaciones a la seguridad y la promoción de prácticas de convivencia armónica. Estas actividades deberán orientarse a generar una cultura de prevención y corresponsabilidad, entendiendo que la seguridad ciudadana constituye una responsabilidad compartida entre las autoridades y la comunidad.

Las acciones pedagógicas que se desarrollen en el marco de la contratación deberán contribuir a que el Carnaval pueda ser vivido como un espacio de encuentro cultural y comunitario, en el que las diferencias puedan expresarse dentro del respeto por los derechos de los demás y en el que las actividades de celebración no se conviertan en escenarios propicios para la violencia, la intolerancia, las riñas, el consumo irresponsable de sustancias, las afectaciones a la integridad personal, los comportamientos contrarios a la convivencia o cualquier otra conducta que pueda poner en riesgo a la ciudadanía.

De esta manera, las acciones de seguridad, las actividades de acompañamiento de la Fuerza Pública y las jornadas pedagógicas de prevención deben concebirse como componentes complementarios de una misma estrategia institucional. Mientras la presencia de la Fuerza Pública permite fortalecer las capacidades de prevención, vigilancia y reacción ante eventuales situaciones de riesgo, las acciones pedagógicas permiten intervenir sobre los factores sociales y

comportamentales que pueden generar conflictos, promoviendo una ciudadanía informada, corresponsable y comprometida con la convivencia pacífica.

La contratación pretendida encuentra igualmente sustento en los principios que rigen la actividad contractual del Estado. La Ley 80 de 1993 establece que los contratos estatales deben orientarse al cumplimiento de los fines estatales, a la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Asimismo, el artículo 23 de la misma ley dispone que las actuaciones contractuales deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

En consecuencia, la contratación que se pretende adelantar deberá responder a una necesidad concreta, real y previamente identificada, encontrarse articulada con las competencias legales del Municipio y guardar una relación directa con las obligaciones y actividades derivadas del Convenio Nro. CD-SGOB-1578-2026. No se trata, por tanto, de una contratación aislada, sino de una herramienta administrativa mediante la cual la entidad territorial pretende disponer de los medios logísticos necesarios para materializar una estrategia pública de seguridad y convivencia previamente definida.

A su vez, el Decreto 1082 de 2015 establece que los estudios y documentos previos constituyen el soporte para la estructuración del proceso de contratación y exige, entre otros aspectos, la descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer, el objeto a contratar, sus especificaciones, la modalidad de selección y su justificación, el valor estimado, los criterios correspondientes, el análisis de riesgos y las garantías que resulten procedentes. Lo anterior reafirma la obligación de la Administración de identificar claramente la necesidad pública que motiva la contratación y de demostrar la relación existente entre dicha necesidad y el objeto contractual proyectado.

La necesidad que se pretende satisfacer se encuentra claramente determinada: fortalecer las condiciones logísticas y operativas requeridas para garantizar la presencia de la Fuerza Pública que prestará apoyo durante las actividades de Precarnaval y Carnaval de Riosucio 2027, mediante la provisión de alimentación y hospedaje durante los periodos definidos por la Administración Municipal, y complementar dichas acciones con jornadas de acompañamiento pedagógico dirigidas a la prevención del delito, promoción de derechos, fortalecimiento de la convivencia pacífica y generación de comportamientos ciudadanos adecuados durante la celebración.

La contratación permitirá, además, contribuir al cumplimiento efectivo de los compromisos adquiridos por el Municipio frente al Departamento de Caldas mediante el Convenio Nro. CD-SGOB-1578-2026, evitando que las acciones de seguridad y convivencia previstas en dicho instrumento queden limitadas por la ausencia de los elementos logísticos necesarios para su adecuada ejecución. La articulación interadministrativa supone no solamente la definición de objetivos comunes, sino también la adopción de las medidas concretas que permitan materializar las actividades previstas.

Debe destacarse igualmente que la alimentación y el hospedaje del personal de la Fuerza Pública deben ser entendidos como servicios de apoyo logístico para el cumplimiento de una finalidad pública. Su provisión permitirá que el personal asignado pueda permanecer en el territorio municipal durante los periodos requeridos y cumplir las labores de acompañamiento, prevención y seguridad que sean determinadas por las autoridades competentes, en el marco de sus funciones constitucionales y legales.

De otra parte, las actividades pedagógicas de prevención del delito y promoción de la convivencia permitirán fortalecer la dimensión preventiva de la estrategia municipal, generando espacios de sensibilización dirigidos a habitantes, comerciantes, visitantes, participantes y demás actores vinculados a las actividades del Precarnaval y Carnaval. Estas acciones podrán abordar, de acuerdo con la planeación institucional, aspectos relacionados con el respeto por los derechos humanos, prevención de violencias, resolución pacífica de conflictos, respeto por las autoridades, cuidado del espacio público, protección de niños, niñas y adolescentes, prevención de conductas

delictivas y comportamientos contrarios a la convivencia, así como la importancia de acudir oportunamente a las autoridades ante situaciones que puedan representar un riesgo para la comunidad.

En este punto resulta pertinente señalar que el artículo 172 de la Ley 1801 de 2016 reconoce que las medidas correctivas tienen, entre otros propósitos, disuadir, prevenir, superar, educar, proteger o restablecer la convivencia. Este enfoque confirma que la política de convivencia ciudadana debe incorporar mecanismos preventivos y educativos y no limitarse a la respuesta posterior frente a las conductas que alteren la tranquilidad o seguridad.

Por consiguiente, el Municipio de Riosucio considera necesario fortalecer de manera integral las acciones de seguridad y convivencia que acompañarán el Precarnaval y Carnaval de Riosucio 2027, combinando la presencia institucional y operativa de la Fuerza Pública con actividades de prevención y pedagogía ciudadana. Esta combinación permitirá generar mejores condiciones para que la celebración se desarrolle de manera organizada, segura y respetuosa, protegiendo tanto a la población residente como a las personas que visiten el municipio durante estas actividades.

La contratación proyectada, por tanto, se encuentra directamente vinculada con el interés general y con el cumplimiento de los fines constitucionales del Estado, particularmente aquellos relacionados con la protección de la vida, integridad, honra, bienes, derechos y libertades de las personas y con la garantía de la convivencia pacífica. La Corte Constitucional ha reconocido que el artículo 2º de la Constitución constituye un parámetro fundamental para orientar la actividad de las autoridades hacia la satisfacción de los fines constitucionales, dentro de los cuales se encuentra precisamente la convivencia pacífica y la protección de las personas.

En consecuencia, para el Municipio de Riosucio resulta necesario adelantar el proceso de contratación correspondiente para prestar servicios para la entrega de alimentación y hospedaje para la Fuerza Pública que presta apoyo en el desarrollo de las actividades de Precarnaval de

Riosucio, así como desarrollar jornadas de acompañamiento pedagógico en la prevención del delito, promoción de derechos y fortalecimiento de la convivencia ciudadana, en el marco del Convenio Nro. CD-SGOB-1578-2026 suscrito con la Gobernación de Caldas para la promoción de la seguridad ciudadana en los eventos relacionados con el Precarnaval y Carnaval de Riosucio 2027.

La ejecución del objeto contractual permitirá atender una necesidad concreta de la Administración Municipal y contribuirá a que las actividades programadas cuenten con el soporte logístico necesario para el despliegue de la Fuerza Pública, al tiempo que fortalecerá las estrategias preventivas y pedagógicas dirigidas a la comunidad. De esta manera, se pretende generar condiciones que favorezcan el desarrollo de una celebración segura, ordenada, incluyente y respetuosa de los derechos, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana y la solución pacífica de las diferencias.

La contratación deberá ejecutarse de conformidad con las condiciones técnicas, cantidades, características, lugares, horarios y demás requerimientos que determine la Administración Municipal, atendiendo las necesidades reales derivadas de la programación del Precarnaval y Carnaval, así como las directrices de coordinación establecidas con la Gobernación de Caldas y las autoridades encargadas de la seguridad y convivencia.

Por lo anterior, la administración municipal requiere la contratación de los siguientes bienes y servicios:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
------	---------	------------------	----------

1	DESAYUNO: EMPACADO PARA LLEVAR COMPUESTO POR: 1. PORCION DE AREPA, TAJADA DE PAN; BEBIDA CALIENTE: (Chocolate en leche, café en leche, agua de panela con leche); PORCION DE QUESO; Ó ROSCA DE PANDE QUESO; HUEVOS (con cebolla y tomate, ó huevos con jamón y queso, ó huevos en tortilla ó huevos revueltos); CALENTADO DE FRIJOLES O ARROZ BLANCO. 2. TAMAL (DE CARNE DE POLLO, Ó DE CARNE DE CERDO) CON AREPA, TAJADA DE PAN; BEBIDA CALIENTE: (Chocolate en leche, café en leche, agua de panela con leche) 3. CHORIZO DE CARNE DE CERDO, AREPA, PORCION DE PAN, BEBIDA CALIENTE: (Chocolate en leche, café en leche, agua de panela con leche), PORCION DE QUESO; CALENTADO DE FRIJOLES O ARROZ BLANCO. 4. AREPA CON MATEQUILLA, PORCION DE QUESO, HUEVOS (con cebolla y tomate, ó huevos con jamón y queso, ó huevos en tortilla ó huevos revueltos), BEBIDA CALIENTE: (Chocolate en leche, café en leche, agua de panela con leche). 5. CARNE ASADA, CALENTADO DE FRIJOLES O ARROZ BLANCO, AREPA CON QUESO, BEBIDA CALIENTE: (Chocolate en leche, café en leche, agua de panela con leche).	UNIDAD	650
2	ALMUERZO: EMPACADO PARA LLEVAR COMPUESTO POR : SOPA (de verduras, sancocho, pescado, pasta, hígado, frijoles, lentejas, blanquillos, mondongo, costilla, ajíaco). BANDEJA COMPUESTA POR : arroz (blanco, con cabello de ángel, con verdura, arroz verde, arroz negro); o pasta en salsa; porción de proteína de 250 gr (carne de res, pescado, mondongo, lengua, hígado, cerdo, pollo, costilla, chicharrón, carne molina, carne desmechada); ó arroz mixto; ensalada (verduras al vapor con vinagreta, o picada, o ensalada de papa con verdura y salsas); tajada de maduro o arepa o papa a la francesa; BEBIDA FRIA O AL CLIMA (limonada, jugo natural, jugo empacado de 500, o gaseosa de 500ml)	UNIDAD	650
3	COMIDA: EMPACADO PARA LLEVAR COMPUESTO POR: SOPA (de verduras, sancocho, pescado, pasta, hígado, frijoles, lentejas, blanquillos, mondongo, costilla, ajíaco). BANDEJA COMPUESTA POR : arroz (blanco, con cabello de ángel, con verdura, arroz verde, arroz negro); o pasta en salsa; porción de proteína de 250 gr (carne de res, pescado, mondongo, lengua, hígado, cerdo, pollo, costilla, chicharrón, carne molina, carne desmechada); ó arroz mixto; ensalada (verduras al vapor con vinagreta, o picada, o ensalada de papa con verdura y salsas); tajada de maduro o arepa o papa a la francesa; BEBIDA FRIA O AL CLIMA (limonada, jugo natural, jugo empacado de 500, o gaseosa de 500ml)	UNIDAD	650

REFRIGERIOS: OPCIONES: TODO EMPACADO PARA LLEVAR		1.200
1. Dos empanadas de carne, servilletas, salsa rosada o roja, 1 jugo en caja de 250 ml, una porción de torta empacada al vacío.		
2. Vaso de 500 ml de mazamorra en leche, 2 bocadillos, 1 manzana pera o granadilla, servilletas.		
3. Vaso de jugo natural, sandwis de pollo o jamón y queso, 1 chocolatina. Servilletas.		
4. Croissant de queso o mantequilla, vaso de 500 ml de milo en leche frio, servilletas, galleta dulce, servilletas.		
5. Pastel de pollo o carne, botella de gaseosa de 250 ml, pastel dulce, servilletas		
6. Torta de carne con arepa, jugo en caja de 250 ml, manzana o pera o granadilla.		
7. Vaso de fruta de 500ml (mango, piña, banano, papaya, durazno, uvas, crema chantilly) porción de torta, servilletas.		
8. Vaso de 500ml salpicón, con porción de helado, porción de torta empacado, servilletas.		
4	UNIDAD	
5	BOTELLAS DE AGUA 500 ML	UNIDAD 1.200
6	SERVICIO DE HOSPEDAJE, HABITACION POR NOCHE	UNIDAD 650
7	CAMPAÑAS PEDAGOGICAS DE DELITOS DE MAYOR AFECTACION: (Campañas contra el homicidio y lesiones personales; Prevención del hurto, prevención de extorsión)	CAMPAÑA 6
8	CAMPAÑAS PEDAGOGICAS DE Protección a la Infancia, Adolescencia y Entornos Educativos	CAMPAÑA 6
9	DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIAL PEDAGOGICO TIPO VOLANTE PARA CAMPAÑAS	UNIDAD 10.000

En virtud de lo expuesto, se considera debidamente sustentada la necesidad de adelantar la contratación, toda vez que el objeto proyectado guarda relación directa con las competencias constitucionales y legales del Municipio de Riosucio en materia de seguridad, convivencia y preservación del orden público, con las obligaciones derivadas del Convenio Nro. CD-SGOB-1578-2026 suscrito con la Gobernación de Caldas y con las necesidades logísticas y preventivas asociadas al desarrollo del Precarnaval y Carnaval de Riosucio 2027. La contratación constituye, en consecuencia, un instrumento necesario para apoyar la ejecución de las acciones institucionales orientadas a proteger a la comunidad, prevenir la comisión de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, promover el respeto por los derechos y deberes ciudadanos y contribuir al desarrollo pacífico y seguro de una de las principales actividades culturales y tradicionales del municipio.

La finalidad última de esta actuación administrativa consiste en que el Precarnaval y Carnaval de Riosucio puedan desarrollarse dentro de un marco de seguridad, respeto, prevención y convivencia.

armónica, mediante la adecuada articulación de las autoridades y la comunidad, fortaleciendo las acciones institucionales encaminadas a preservar el orden público y garantizando que la celebración cultural se desarrolle en condiciones que permitan el disfrute de los derechos, la protección de las personas y el respeto por las libertades individuales y colectivas.

1.2 CLASIFICACION UNSPSC:

CLASIFICACION UNSPSC	
CODIGO	NOMBRE
90111501	Hoteles
93131608	Servicios de suministro de alimentos
82121502	Tipografía
20102301	Transporte de personal
60106203	Materiales didácticos de comunicaciones
82101505	Publicidad en volantes o cupones

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

OBJETO CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR SERVICIOS PARA LA ENTREGA DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTA APOYO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PRECARNAVAL DE RIOSUCIO, ASI COMO A DESARROLLAR JORNADAS DE ACOMPAÑAMIENTO PEGADO GIDO EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL MARCO DEL CONVENIO NRO. CD-SGOB-1578-2026 SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE CALDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANADA EN LOS EVENTOS RELACIONADOS CON EL PRECARNAVAL Y CARNAVAL.

2.1. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar el suministro de los bienes y servicios en las cantidades y calidades descritas:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	DESAYUNO: EMPACADO PARA LLEVAR COMPUESTO POR: 1. PORCION DE AREPA , TAJADA DE PAN; BEBIDA CALIENTE: (Chocolate en leche, café en leche, agua de panela con leche); PORCION DE QUESO ; Ó ROSCA DE PANDE QUESO ; HUEVOS (con cebolla y tomate, ó huevos con jamón y queso, ó huevos en tortilla ó huevos revueltos); CALENTADO DE FRIJOLES O ARROZ BLANCO . 2. TAMAL (DE CARNE DE POLLO, Ó DE CARNE DE CERDO) CON AREPA, TAJADA DE PAN; BEBIDA CALIENTE: (Chocolate en leche, café en leche, agua de panela con leche) 3. CHORIZO DE CARNE DE CERDO , AREPA, PORCION DE PAN, BEBIDA CALIENTE: (Chocolate en leche, café en leche, agua de panela con leche), PORCION DE QUESO; CALENTADO DE FRIJOLES O ARROZ BLANCO . 4. AREPA CON MATEQUILLA , PORCION DE QUESO, HUEVOS (con cebolla y tomate, ó huevos con jamón y queso, ó huevos en tortilla ó huevos revueltos), BEBIDA CALIENTE: (Chocolate en leche, café en leche, agua de panela con leche). 5. CARNE ASADA , CALENTADO DE FRIJOLES O ARROZ BLANCO, AREPA CON QUESO, BEBIDA CALIENTE: (Chocolate en leche, café en leche, agua de panela con leche).	UNIDAD	650
2	ALMUERZO: EMPACADO PARA LLEVAR COMPUESTO POR : SOPA (de verduras, sancocho, pescado, pasta, hígado, frijoles, lentejas, blanquillos, mondongo, costilla, ajiaco). BANDEJA COMPUESTA POR : arroz (blanco, con cabello de ángel, con verdura, arroz verde, arroz negro); o pasta en salsa; porción de proteína de 250 gr (carne de res, pescado, mondongo, lengua, hígado, cerdo, pollo, costilla, chicharrón, carne molina, carne desmechada); ó arroz mixto; ensalada (verduras al vapor con vinagreta, o picada, o ensalada de papa con verdura y salsas); tajada de maduro o arepa o papa a la francesa; BEBIDA FRIA O AL CLIMA (limonada, jugo natural, jugo empacado de 500, o gaseosa de 500ml)	UNIDAD	650
3	COMIDA: EMPACADO PARA LLEVAR COMPUESTO POR: SOPA (de verduras, sancocho, pescado, pasta, hígado, frijoles, lentejas, blanquillos, mondongo, costilla, ajiaco). BANDEJA COMPUESTA POR : arroz (blanco, con cabello de ángel, con verdura, arroz verde, arroz negro); o pasta en salsa; porción de proteína de 250 gr (carne de res, pescado, mondongo, lengua, hígado, cerdo, pollo, costilla, chicharrón, carne molina, carne desmechada); ó arroz mixto; ensalada (verduras al vapor con vinagreta, o picada, o ensalada de papa con verdura y salsas); tajada de maduro o arepa o papa a la francesa; BEBIDA FRIA O AL CLIMA (limonada, jugo natural, jugo empacado de 500, o gaseosa de 500ml)	UNIDAD	650

REFRIGERIOS: OPCIONES: TODO EMPACADO PARA LLEVAR		1.200
1. Dos empanadas de carne, servilletas, salsa rosada o roja, 1 jugo en caja de 250 ml, una porción de torta empacada al vacío.		
2. Vaso de 500 ml de mazamorra en leche, 2 bocadillos, 1 manzana pera o granadilla, servilletas.		
3. Vaso de jugo natural, sandwis de pollo o jamón y queso, 1 chocolatina. Servilletas.		
4. Croissant de queso o mantequilla, vaso de 500 ml de milo en leche frío, servilletas, galleta dulce, servilletas.		
5. Pastel de pollo o carne, botella de gaseosa de 250 ml, pastel dulce, servilletas ,		
6. Torta de carne con arepa, jugo en caja de 250 ml, manzana o pera o granadilla.		
7. Vaso de fruta de 500ml (mango, piña, banano, papaya, durazno, uvas, crema chantilly) porción de torta, servilletas.		
8. Vaso de 500ml salpicón, con porción de helado, porción de torta empacado, servilletas.		
4	UNIDAD	
5	BOTELLAS DE AGUA 500 ML	UNIDAD 1.200
6	SERVICIO DE HOSPEDAJE, HABITACION POR NOCHE	UNIDAD 650
7	CAMPAÑAS PEDAGOGICAS DE DELITOS DE MAYOR AFECTACION: (Campañas contra el homicidio y lesiones personales; Prevención del hurto, prevención de extorsión)	CAMPAÑA 6
8	CAMPAÑAS PEDAGOGICAS DE Protección a la Infancia, Adolescencia y Entornos Educativos	CAMPAÑA 6
9	DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIAL PEDAGOGICO TIPO VOLANTE PARA CAMPAÑAS	UNIDAD 10.000

- Cumplir con la cantidad y especificaciones técnicas generales y particulares establecidas en el presente contrato, bien sea en la ficha técnica y/o especificaciones dadas para la realización del objeto contractual y oportunidad pactada, teniendo en cuenta las normas de higiene y seguridad en la manipulación del alimento.
- Con el fin de garantizar la calidad y la no contaminación de los productos que forman parte del suministro, no se permitirán alimentos preparados el día anterior o de días anteriores, los complementos alimenticios deberán prepararse lo más cerca posible a la hora de consumo.
- Los elementos de distribución de alimentos, deberán cumplir con las normas de higiene, condiciones de lavado y desinfección, que garanticen la no contaminación de los alimentos y no afecte la salud de los consumidores.
- Todos los productos que se utilicen para la preparación, deberán contar con las condiciones de higiene, frescura y/o registros sanitarios que les apliquen.
- La materia prima deberá ser de primera calidad, garantizándose que los alimentos fríos y calientes cuenten con la temperatura adecuada.

7. Realizar la entrega de los bienes en el sitio que disponga el supervisor.
8. Elaboración de un registro detallado de cada entrega de productos.
9. Prestación del servicio de hospedaje para las unidades de la fuerza pública que se encuentra realizando acciones de apoyo en la seguridad ciudadana en el marco de las actividades del precarnaval de Riosucio.
10. Comunicar oportunamente a la Alcaldía cuando el saldo del contrato esté próximo a completar el 100% de su apropiación.
11. Realizar las acciones pedagógicas en jornadas de mínimo tres (03) horas cada, donde se pacte con el supervisor del contrato, la fecha, hora y lugar de su realización.
12. El material publicitario debe ser autorizado por escrito por la supervisión del contrato.
13. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
14. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
15. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
16. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
17. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
18. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

2.1.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, esta dependencia, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

Por lo cual se toma como referencia los pagos realizados por conceptos similares o iguales al que se pretende contratar aquí y que otras entidades públicas han cancelado por los similares conceptos, así:

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD TERRITORIAL	VALOR
SAMC-016-2025	SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION A LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA QUE APOYARAN LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, VIGENCIA 2025, EN EL MUNICIPIO DE SAMPUÉS, SUCRE"	Selección abreviada	Sampués Sucre	71.500.00
SA-020-2021	GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO A MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE CÁCERES ANTIOQUIA	Selección abreviada	Caceres Antioquia	51.240.000

Con sustento en lo anterior, y además de ello con las cotizaciones frente a estudio de mercado de precios del mercado de los bienes a adquirir se fija el valor del contrato la suma de **CINCO CINCIENTA MILLONES DE PESOS M/CTE** con respaldo en el siguiente CDP, así:



NUMERO CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
448	2.3.2.02.02.009.026.002.03 Convenio Seguridad Ciudadana Carnaval Gobernación de Caldas-2026	\$150.000.000

Se fija como presupuesto oficial el siguiente:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DESAYUNO: EMPACADO PARA LLEVAR COMPUESTO POR: 1. PORCION DE AREPA , TAJADA DE PAN; BEBIDA CALIENTE: (Chocolate en leche, café en leche, agua de panela con leche); PORCION DE QUESO ; Ó ROSCA DE PANDE QUESO ; HUEVOS (con cebolla y tomate, ó huevos con jamón y queso, ó huevos en tortilla ó huevos revueltos); CALENTADO DE FRIJOLES O ARROZ BLANCO . 2. TAMAL (DE CARNE DE POLLO, Ó DE CARNE DE CERDO) CON AREPA, TAJADA DE PAN; BEBIDA CALIENTE: (Chocolate en leche, café en leche, agua de panela con leche). 3. CHORIZO DE CARNE DE CERDO , AREPA, PORCION DE PAN , BEBIDA CALIENTE: (Chocolate en leche, café en leche, agua de panela con leche), PORCION DE QUESO ; CALENTADO DE FRIJOLES O ARROZ BLANCO . 4. AREPA CON MATEQUILLA , PORCION DE QUESO , HUEVOS (con cebolla y tomate, ó huevos con jamón y queso, ó huevos en tortilla ó huevos revueltos), BEBIDA CALIENTE: (Chocolate en leche, café en leche, agua de panela con leche).	UNIDAD	650	\$ 17.000	\$ 11.050.000



	5. CARNE ASADA , CALENTADO DE FRIJOLES O ARROZ BLANCO, AREPA CON QUESO, BEBIDA CALIENTE: (Chocolatè en lèche, cafè en leche, agua de panela con leche).				
2	ALMUERZO: EMPACADO PARA LLEVAR COMPUESTO POR : SOPA (de verduras, sancocho, pescado, pasta, hígado, frijoles, lentejas, blanquillos, mondongo, costilla, ajiaco). BANDEJA COMPUESTA POR : arroz (blanco, con cabello de ángel, con verdura, arroz verde, arroz negro); o pasta en salsa; porción de proteína de 250 gr (carne de res, pescado, mondongo, lengua, hígado, cerdo, pollo, costilla, chicharrón, carne molina, carne desmechada); ó arroz mixto; ensalada (verduras al vapor con vinagreta, o picada, o ensalada de papa con verdura y salsas); tajada de maduro o arepa o papa a la francesa; BEBIDA FRIA O AL CLIMA (limonada, jugo natural, jugo empacado de 500, o gaseosa de 500ml)	UNIDAD	650	\$ 20.500	\$ 13.325.000
3	COMIDA: EMPACADO PARA LLEVAR COMPUESTO POR: SOPA (de verduras, sancocho, pescado, pasta, hígado, frijoles, lentejas, blanquillos, mondongo, costilla, ajiaco). BANDEJA COMPUESTA POR : arroz (blanco, con cabello de ángel, con verdura, arroz verde, arroz negro); o pasta en salsa;	UNIDAD	650	\$ 20.500	\$ 13.325.000



	porción de proteína de 250 gr (carne de res, pescado, mondongo, lengua, hígado, cerdo, pollo, costilla, chicharrón, carne molida, carne desmechada); ó arroz mixto; ensalada (verduras al vapor con vinagreta, o picada, o ensalada de papa con verdura y salsas); tajada de maduro o arepa o papa a la francesa; BEBIDA FRIA O AL CLIMA (limonada, jugo natural, jugo empacado de 500, o gaseosa de 500ml)				
4	REFRIGERIOS : OPCIONES: TODO EMPACADO PARA LLEVAR 1. Dos empanadas de carne, servilletas, salsa rosada o roja, 1 jugo en caja de 250 ml, una porción de torta empacada al vacío. 2. Vaso de 500 ml de mazamorra en leche, 2 bocadillos, 1 manzana pera o granadilla, servilletas. 3. Vaso de jugo natural, sandwis de pollo o jamón y queso, 1 chocolatina. Servilletas. 4. Croissant de queso o mantequilla, vaso de 500 ml de milo en leche frio, servilletas, galleta dulce, servilletas. 5. Pastel de pollo o carne, botella de gaseosa de 250 ml, pastel dulce, servilletas 6. Torta de carne con arepa, jugo en caja de 250 ml, manzana ó pera ó granadilla. 7. Vaso de fruta de 500ml (mango, piña, banano, papaya, durazno, uvas, crema chantilly) porción de torta, servilletas. 8. Vaso de 500ml salpicón, con porción de helado, porción de torta empacado, servilletas.	UNIDAD	1.200	\$ 13.500	\$ 16.200.000
5	BOTELLAS DE AGUA 500 ML	UNIDAD	1.200	\$ 2.000	\$ 2.400.000

6	SERVICIO DE HOSPEDAJE, HABITACION POR NOCHE	UNIDAD	650	\$ 55.000	\$ 35.750.000
7	CAMPAÑAS PEDAGOGICAS DE DELITOS DE MAYOR AFECTACION: (Campañas contra el homicidio y lesiones personales; Prevención del hurto, prevención de extorsión)	CAMPAÑA	6	\$4.166.666	\$ 25.000.000
8	CAMPAÑAS PEDAGOGICAS DE Protección a la Infancia, Adolescencia y Entornos Educativos	CAMPAÑA	6	\$4.166.666	\$ 25.000.000
9	DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIAL PEDAGOGICO TIPO VOLANTE PARA CAMPAÑAS	UNIDAD	10.000	\$795	\$ 7.950.000
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL IVA INCLUIDO				\$ 150.000.000	

En la determinación del presupuesto oficial, se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes fijados por el Estatuto Tributario y en la forma que para ello desde allí se estableció.

4. FORMA DE PAGO:

La cancelación de los valores contratados se efectuará en pagos parciales de conformidad con la ejecución del contrato, pagos que se realizarán previa presentación de factura y sus anexos, y del acta de supervisión y recibo a satisfacción por parte de la entidad por medio de supervisor; además del soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. En todo caso el pago que estará a cargo de la Secretaría de Hacienda Municipal. El pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la oficina de Hacienda Municipal.

Para la realización del pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

El Municipio Riosucio Caldas sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

5. PLAZO:

El plazo del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de diciembre de 2026.

6. SUPERVISIÓN:

Para la supervisión del presente contrato será designado un servidor público de la Secretaría de Educación o quien ejerza sus funciones quien verificará el cumplimiento de las obligaciones e informes entregados y su veracidad, y quien tendrá las facultades establecidas en él y responsabilidades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y tendrá las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar el Municipio De Riosucio 6- Expedir la certificación acerca del cumplimiento del contrato, previo ingreso e informe de actividades y avance del contrato acorde al objeto del contrato, para efectos de soportar y autorizar el pago previsto en el mismo. 7- Autorizar los pagos al Contratista, 8- Remitir oportunamente la Secretaría de Hacienda, las actuaciones resultantes de la ejecución contractual. PARÁGRAFO: En el caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado, se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contrato se ejecutará en el municipio de Riosucio Caldas.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Dado la cuantía del proceso de selección requerido, el Municipio de Riosucio Caldas, da aplicación a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.20., y en concordancia con lo prescrito en las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011; SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

9. CAPACIDAD JURÍDICA:

PARA PERSONAS JURIDICAS Y/O NATURALES:

Tener capacidad jurídica, la cual se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa.

Se tendrá en cuenta:

1. Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
2. Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.
3. Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio con una vigencia no mayor de 60 días a su expedición.
4. Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato debe presentar carta de autorización de la junta.
5. Que la persona jurídica o el establecimiento de comercio haya sido constituido con una fecha anterior a seis (6) meses contados a partir de la apertura de este proceso de selección.
6. Que la duración de la persona jurídica sea igual o superior al plazo del contrato y un (1) año más.
7. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.
8. Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.
9. Que la persona Jurídica y su representante legal no tengan registrados antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales (anexar certificado de antecedentes).
10. Que la persona jurídica se encuentre a paz y salvo por concepto aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. (en aquellos casos donde la entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado expedido

por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

11. Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011
12. Que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la persona Jurídica sean de origen lícito.
13. Que posea registro único tributario RUT. Actualizado según el decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 2620 de 2014.

10. DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES

PARA PERSONA JURÍDICAS Y/O NATURALES:

1. Fotocopia del documento de identidad de la proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
2. Fotocopia de Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, para el caso que el proponente sea comerciante inscrito o persona natural o jurídica ante la cámara de comercio, (Cuando aplique).
3. El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: i) El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. ii) Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. iii) Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
4. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

5. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo anexo, suscrita por el representante legal de la persona jurídica, por la persona natural proponente.
6. Certificado de compromiso anticorrupción modelos anexo
7. Oferta económica modelo anexo
8. Documentos de cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002, y Artículo 41 de la ley 80 de 1993, (i) Los proponentes deberán anexar con su oferta certificación en la cual conste que están dando cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral - Salud, pensión y riesgos profesionales - igualmente de los aportes parafiscales - caja de compensación familiar, ICBF y SENA - cuando a ello haya lugar. (en aquellos casos donde la entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).
9. Fotocopia del Registro único tributario. RUT.
10. Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la procuraduría, vigente.
11. Fotocopia del certificado de antecedentes fiscales, expedido por la contraloría general de la república, vigente.
12. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional.
13. Certificado de Medidas Correctivas Código de Policía, expedido por la Policía Nacional
14. Certificado de experiencia.
15. Copia de certificado de Cámara y Comercio vigente (Requisitos para personas Jurídicas).
16. Certificado de inhabilidades por la no comisión de delitos sexuales contra menores de edad.
17. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
18. Registro único de proponente RUP.

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Perfeccionado el Contrato, y en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y, de conformidad, con el SECCIÓN 3, GARANTÍAS, artículo 2.2.1.2.3.1.7., del decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio Riosucio, Caldas, con Nit 890.801.138-4, una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales

y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y cuatro (04) meses más.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: El OFERENTE, deberá acompañar su OFERTA, con una póliza de seriedad expedida por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia y cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Bancaria, la garantía debe venir firmada, con el correspondiente recibo de pago.

La Garantía deberá tomarse en favor de La Alcaldía de Riosucio, Caldas, NIT. 890.801.138-4, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la contratación. No obstante, lo anterior, EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS podrá solicitar la prórroga de dicha garantía.

1. Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los OFERENTES, quienes no tendrán derecho a exigir a EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS reembolsos o pago alguno por este concepto.
2. EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cualquiera de los siguientes casos:
3. Cuando el OFERENTE, por cualquier motivo, no suscriba el contrato que se le adjudique.
4. Cuando el OFERENTE retire su OFERTA después de la fecha de cierre y durante el periodo de validez de la oferta.
5. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la OFERTA o no se cubre en su totalidad los perjuicios causados, EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito ejecutivo la oferta del OFERENTE, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la OFERTA constituye aceptación plena por parte del OFERENTE de todas las condiciones de los presentes pliegos de condiciones.

6. Al OFERENTE favorecido con la adjudicación, lo mismo que a los demás, se le devolverá la garantía de seriedad de la OFERTA cuando se apruebe la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

12. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS:

En caso de empate. La entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta y de continuar el empate se acogerá lo establecido en las normas contractuales vigentes. (Artículo 2.2.1.1.2.2.9. Decreto 1082 de 2015). Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

La Alcaldía Municipal de Riosucio - Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente se asignan, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	(*) Probabilidad	¿A quién se le asigna?		¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	responsable por implementar el tratamiento	
						Entidad	contratista		Entidad	contratista
1	General	Externos	ejecución	Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	1	50%	50%	No		x
2	general	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	2	50%	50%	si	x	x

3	Específico	Externos	ejecución	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	3	100%	si	x
4	Específico	Externos	ejecución	Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.	3	100%	si	x
5	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	1	100%	no	x
6	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	3	100%	si	x
7	General	Externos	planeación y Ejecución	Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	2	100%	no	x

8	específico	Externos	ejecución	Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	1	100%	no		x
9	Específico	Interno	Contratación	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista	1	100%	no	x	
10	Específico	Interno	ejecución	Incumplimiento del contrato por parte del Contratista	2	100%	si		x
11	Específico	Interno	ejecución	No pago oportuno, por parte del contratista de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con: salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales	2	100%	si		x
12	Específico	Interno	ejecución	Cese de actividades de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con las obligaciones derivados de la relación laboral del Contratista	3	100%	si		x
13	Específico	Interno	ejecución	Daños a terceros por responsabilidad civil contractual y extracontractual por parte del contratistas o de sus empleados o del personal utilizado para la ejecución del contrato	3	100%	si		x
14	Específico	Interno	Planeación	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, estudios previos, haciendo referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados	2	100%	no	x	x
15	Específico	Externos	Planeación y selección	Errores cometidos por el Contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos requeridos en el proceso de contratación	3	100%	no		x

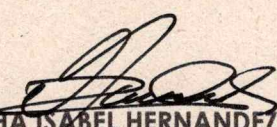
16	Específico	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Muerte del contratista y/o representante legal	1	100%	no	x
----	------------	----------	---	--	---	------	----	---

(*) 1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 4 Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5 Probable (probablemente va a ocurrir).

14. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente Proceso de Contratación, Si __, No X está sometido a un o varios Acuerdos Comerciales. En caso afirmativo describir cuales.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.


MARTHA ISABEL HERNANDEZ DIAZ
Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos